

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 15 DE AGOSTO DE 1824.

LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Francios.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 16', y se oculta à las 6 h. y 44'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

<u>Epocas del dia.</u>	<u>Barómetro.</u>	<u>Termóm.</u>	<u>Vientos.</u>	<u>Atmósfera.</u>
A las 9 de la mañana	30, 0, 20.	78. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 02.	79. 5	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 40.	79. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar à las 7 h. 9' mañ. 2.a Altamar à las 7 h. 46' noch.
1.a Bajamar à las 1 h. 26' tard.

GOBIERNO.

De orden del Sr. Gobernador militar interino de esta plaza se publica en este diario la comunicacion que el Exmo. Sr. Teniente general, Visconde Foissac Latour, Comandante de la division de las fuerzas aliadas, ha tenido à bien hacerle, de la orden del dia dada à las tropas de su mando, y dicho Sr. Gobernador se apresura en darla à conocer à los fieles y leales vasallos del Rey N. S. (Q. D. G.) vecinos de esta ciudad.

Division de Cádiz. = Orden. Cadiz 14 de Agosto de 1824 = Una partida compuesta de revolucionarios fugitivos se arrojó à la costa de Tarifa, y sorprendió el 3 de este mes la endeble guarnicion española que ocupaba la plaza y la isla. Reunidos à algunos hombres comprometidos como ellos y à los presidiarios, à quienes quitaron las cadenas, estos forzados dignos de marchar bajo la misma bandera, son en numero de 300. La posicion que ocupan, el armamento que hallaron

y sobre todo la retirada de que se creen asegurados en razon de la dificultad de mantener en las corrientes del estrecho embarcaciones que puedan bloquearlos por mar han exaltado un momento su jactancia. = Luego que esta empresa criminal fue conocida, marchó la fuerza conducente: llegados en la noche del 6 bajo los muros de la ciudad de Tarifa, la compañía de cazadores del tercer batallon del regimiento 34, se precipitó sobre los rebeldes que habian tenido la osadia de presentarse en una de las puertas, ellos no debieron su salvamento sino á la rapidez de su huida y á la celeridad con que se encerraron. = Una bateria de artilleria y embarcaciones de la marina Real francesa estaban en movimiento para segundar nuestras operaciones por tierra y por mar. La artilleria llegada sobre Tarifa la noche del 8 al 9 puso luego dos piezas en bateria para echar abajo la puerta de Jerez, pero la dificultad de darle durante la noche una bastante buena direccion sobre un terreno ondulado se opuso al resultado de esta tentativa. = Los rebeldes habian ya renunciado á presentarse á descubierto delante de nuestras tropas; desde la mañana siguiente todas las puertas á excepcion de la de la mar estaban tapiadas con el empedrado y los escombros que habian amontonado tras de ellas. = Antes de emprender un ataque serio que no hubiera faltado en determinar su huida, era importante el tomar medidas para oponerse á ella; todo hace esperar entretanto que no conseguirán subtraerse al castigo espantoso que merece este criminal atentado. Tenemos que sentir en estos diversos ataques un sargento muerto, un oficial y 16 soldados heridos, pero la mayor parte levemente. El enemigo segun los partes ha tenido 4 oficiales muertos y varios nombres heridos. = Veinte desertores que habian salido de la plaza el 11 anunciaban ya la inquietud de los rebeldes y la disposicion de los vecinos á sacudir el yugo y las vejaciones de todas clases que les hacen sufrir. Con toda una mala voluntad sediciosa se deleita en esparcir con profusion las fabulas mas absurdas; aquellos que la propagan y que sin haber combatido pertenecen á una faccion vencida y se colocaban bajo la proteccion de la generosidad francesa son en el dia de hoy los mas ardientes para ecsitar á la sedicion. La autoridad española vigila á estos instigadores de revolucion. Varios ha sido arrestados de pocos dia á esta parte y ya están en presencia de los tribunales que harán una pronta justicia. = Tranquilos en medio de estas agitaciones respondemos con el desprecio á esos impotentes clamores y siempre estaremos prontos á castigar á aquellos que se atrevan á presentarse bajo el estandarte de la rebelion. = El teniente general = Firmado = Foissac Latour = Por copia conforme = El gefe del E. M. = Collin de la Perriere. = Es copia traducida por el interprete de este Gobierno. Cadiz ut supra. = El gobernador interino de la plaza = Castillo.

Paris 25 de Julio.

Cuando los periodicos anunciaron á un mismo tiempo que en la Belgica y en Inglaterra se habia descubierto un medio para emplearse como fuerza motriz en lugar del vapor, todo el mundo entró en curiosidad de saber cual seria ese nuevo motor que habia de producir efectos tan admirables. Aun no se sabe cual es el método descubierto en la Belgica, y por el cual aquel Gobierno ha concedido un privilegio; pero un periodico de Edimburgo, con motivo del descubrimiento de Mr. Brown, que tambien ha conseguido otro privilegio del Gobierno ingles, dice lo que sigue: »En lugar del vapor se introduce en el cilindro gas hidrogeno, que destruido por la combustion produce un vacío completo en que se introduce el émbolo con una fuerza irresistible. La introduccion de nuevo gas en el cilindro eleva otra vez el embolo que vuelve á bajar á consecuencia de una repetida combustion del gas. Toda la maquina pesará solamente de 25 á 30 quintales. Un pequeño hornillo suplirá á la caldera de vapor y se calcula que cinco barriles de aceite bastarán para conducir un barco á la India.

Sigue la Real cédula inserta en el diario de ayer.

3.º Luego que la Junta se haya formado y halle reunida, nombrará un secretario en quien concurren las cualidades de integridad, fidelidad, desinterés y secreto; en seguida hará formar una razon exacta de todos los individuos pertenecientes á cada una de las universidades y demas establecimientos literarios públicos del distrito de la chancillería ó audiencia, y con presencia de ella abrirá su expediente de purificacion para cada uno; y de cuanto ocurra y se vaya adelantando hasta conclusion de este negocio, dará cuenta al Consejo para su aprobacion cada 15 dias, no ofreciéndose entre tanto alguna cosa mas urgente.

4.º Los catedráticos que hayan pertenecido á la milicia nacional voluntaria quedan absolutamente excluidos y privados de sus cátedras.

5.º A los catedráticos que habiendo sido consultados por el Consejo antes del 7 de Marzo de 1820 fueron despues nombrados por S. M., se les revalida á sus nombramientos, y obligará á sacar nuevos títulos y prestar nuevo juramento, previo siempre el juicio de purificacion.

6.º Los muchos que hay suspensos, ya por los gefes de estudios, ya por los comisionados régios, continuarán de esta manera hasta que purificados de la presuncion que hay contra ellos por dicha suspension y demas que pueda resultar, queden habilitados para volver al magisterio.

7.º Los que desde el año de 1820 hubiesen sido diputados á cortes, y fueron de los que aprobaron el nombramiento de Regencia he-

cho en Sevilla , y la traslacion de SS. MM. y AA. à Cádiz , quedan para siempre privado de sus càtedras ; y los demas suspensos hasta que se purifiquen , para lo cual se tendrán presentes por las indicadas Juntas de purificacion los discursos que hayan pronunciado en las cortes contra los derechos del Altar y del Trono. La misma suerte sufrirán los diputados provinciales , gefes politicos , oficiales de las secretarías de Estado , ministros de audiencias y jueces de primera instancia , debiendo tenerse presentes sus proclamas y providencias.

8.º Los Rectores de las universidades fijarán edictos inmediatamente en sus casos y tiempos oportunos llamando à oposicion , tanto de las càtedras que de los juicios de purificacion resulten vacantes quanto de las que hubieren vacado ó vacaren por cualquiera otra razon , à quienes se encarga el cumplimiento del decreto expedido en Córdoba en 26 de Octubre del año último , que ordena que para todos los empleos , comisiones , honores y toda clase de provisiones y nombramientos , se me propongan personas à cierta ciencia leales , amantes de mi Real Persona y de los derechos de mi soberania.

(Se concluirà.)

CONSULADO.=Aviso al Comercio.

El Exmo. Sr. Comandante General del departamento dice à este Real Consulado de comercio con fecha de ayer lo que sigue.=Muy luego deberá presentarse à la vista de Cádiz la corbeta de S. M. nombrada la *Aretuza*, y en esta ocasion podrán unirsele para disfrutar del comboy que solicitan los buques que se hallan cargados de sal por cuenta de la Real Hacienda , y de cuyos capitanes se sirvieron V. SS. dirigirme recurso con oficio de 10 del actual à que contesto.=Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio à los fines que puedan conducirle. Cadiz 14 de Agosto de 1824.=Prudencio Hernandez Santa Cruz , secretario.

AVISOS.

Con licencia del Gobierno ha establecido en Sevilla D. Antonio Nieto en la calle de la Carpinteria , núm. 23 , una casa donde se admiten toda clase de generos ó efectos de licito comercio , muestras de toda clase de comestibles , alhajas de oro , plata ó brillantes , pinturas y muebles de buen uso , ó cualquiera de otras especies vendibles de buena procedencia , para hacer venta ó almoneda de ellos en los dias Martes , Jueves y Viernes de cada semana. Se adelanta dinero sobre algunos generos ó efectos hasta el dia en que se realice la venta , y tambien se compran y venden por cuenta de la casa.=El dicho D. Antonio Nieto le ha dado al Gobierno , para la seguridad del publico , como dijo en su primer aviso la fianza que le fué pedida consiguiente al establecimiento.

TEATRO.=La Peña negra (opera en dos actos)=A las 8.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA , CALLE DE LA VERONICA.